# PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.290, SOBRE TRÁNSITO, CUYO TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 1, DE LOS MINISTERIOS DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DE JUSTICIA, PROMULGADO EL AÑO 2007 Y PUBLICADO EL AÑO 2009; PARA AUMENTAR LAS SANCIONES QUE RECIBAN LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE COMETAN LOS DELITOS, CUASIDELITOS O INFRACCIONES QUE SE SEÑALAN.

**Fundamentos**:

El transporte público es un pilar fundamental para el desarrollo de ciudades; la creciente urbanización de nuestro entorno y las necesidades que han surgido con el crecimiento de nuestras ciudades y centro urbanos no solo resaltan la necesidad de tener un transporte público eficiente para el bienestar de quienes residen en estas ciudades; sino que también tienen un componente profundamente importante en el acceso a servicios, reducir contaminación, aportar al desarrollo de localidades, entre muchas otras cosas.

En nuestro país, el ejemplo máximo de un servicio de transporte público de pasajeros es el metro de Santiago, séptimo en el mundo en frecuencia, el segundo más extenso en América Latina y uno de los más modernos de Sudamérica. 1 Si bien, es sabido que ningún servicio es ajeno a las falencias, es claro que en una ciudad con la densidad poblacional y la extensión territorial de Santiago, el Metro de Santiago cumple de forma eficaz una función fundamental para la vida de quienes viven en dicha ciudad.

Cosa muy distinta es lo que viven otras regiones de nuestro país, que, salvo tres excepciones, no poseen un transporte público como el metro, y aun en aquellas ciudades que lo poseen, el transporte público es, en su mayoría, a base de los microbuses, dejando en las manos de los conductores la vida decenas de pasajeros día a día.

Con el crecimiento poblacional y territorial de distintas ciudades de Chile, los microbuses urbanos e interurbanos se han transformado en la principal forma de transporte dentro de Chile. En particular, los microbuses o “micros” como se les conoce regularmente, son el

1 Fernández, O. (Ed.). (2017). *Metro de Santiago se ubica en el lugar 39 de redes subterráneas a nivel internacional*. La Tercera.

[https://www.latercera.com/noticia/metro-santiago-se-ubica-lugar-39-redes-subterraneas-nivel-internacional/#](http://www.latercera.com/noticia/metro-santiago-se-ubica-lugar-39-redes-subterraneas-nivel-internacional/)

principal medio de transporte dentro de ciudades como Valparaíso, Concepción, o La Serena. Sin embargo, lamentablemente, a pesar de su importancia para estas y otras ciudades de nuestro país, estos sistemas durante muchos años no han visto mejoras en su calidad de servicio, y, la gran mayoría de estos, están sumidos en una modalidad de pago y de trabajo que no fomenta una buena calidad del servicio. 2

Esta situación es bien conocida por los residentes del Gran Valparaíso, quienes día a día se ven expuesto a las distintas falencias que tiene este servicio, tanto en temas técnicos de frecuencia o cumplimiento de horarios, estado de las máquinas y en situaciones relacionadas con los conductores de estos vehículos, pues bien, múltiples son las denuncias existentes sobre estas temáticas.

El informe de Contraloría. “*INFORME FINAL 799-23 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE VALPARAÍSO SOBRE AUDITORÍA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL GRAN VALPARAÍSO -*

*MARZO 2024*.” 3, ha detallado de forma amplia las distintas problemáticas del funcionamiento de los microbuses, y en específico en este informe se pueden apreciar una cantidad importante de infracciones realizadas por los conductores de microbuses colectivos; en entre ellas destacan:

1. Más de 21.000 casos en que los microbuses de locomoción colectiva superaron los 100 km/h, en cumplimiento del servicio.
2. Más de 1400 incumplimientos de la frecuencia mínima requerida para el servicio.
3. 276 recorridos fuera de horarios autorizados.

Además de estas múltiples y graves infracciones detectadas por el órgano fiscalizador, se suman aquellas realizadas por los mismos usuarios de este servicio en redes sociales o aquellas infracciones detectadas a raíz de controles de carabineros; ejemplos de estos casos son múltiples:

2 CEPAL. (2004). *¿CÓMO, LA REMUNERACIÓN DE LOS CHOFERES DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN SANTIAGO DE CHILE, AFECTA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE BUSES? (UNA COMPARACIÓN ENTRE EL SALARIO FIJO Y “LA GUERRA POR EL BOLETO”)*.

https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/bbfba085-dc3c-4a53-b89f-e10c7c432b1b/content 3 Contraloría General de la República. (2024). *INFORME FINAL 799-23 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE VALPARAÍSO SOBRE AUDITORÍA AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL GRAN VALPARAÍSO - MARZO 2024*.

1. En el mes de febrero del año 2023, fue sorprendido un conductor de microbús consumiendo estupefacientes al interior del vehículo mientras realizaba funciones de transporte de pasajeros. 4
2. El día 15 de febrero del año 2022, un microbús perdió una rueda en el desarrollo de sus funciones, sin embargo, y a pesar de ser advertido por distintos automovilistas, el conductor de este vehículo no detuvo su marcha a pesar del riesgo que corrieron tanto los demás automovilistas como aquellas personas que viajaban en el microbús. 5
3. El día 13 de mayo del año 2024 un conductor de microbús de locomoción colectiva arroyó, dando muerte, a un menor de 14 años en un cerro de Valparaíso; el conductor no prestó asistencia al ocurrir el suceso, se dio a la fuga, y posteriormente al ser detenido se constató que estaba ejerciendo sus funciones bajo la influencias de las drogas. 6
4. El día 19 de enero de 2024 se registró una violenta pelea entre dos conductores de microbuses colectivos en la comuna de La Calera, entre los hechos denunciados hubo insultos, conductas imprudentes mientras conducían, poniendo en riesgo la vida de los pasajeros de estos vehículos. 7
5. Así mismo, el día 09 de abril del año 2024 se registró otra pelea entre dos microbuses de locomoción colectiva en el sector de Reñaca, comuna de Viña del Mar; en el cual, además de estrellarse las máquinas entre sí, llegaron a los golpes, e incluso se destruyó uno de los espejos retrovisores de una de las máquinas. 8

4 Valparaíso Informa. (2023, febrero 28). *Despiden a micrero que fue sorprendido drogándose mientras manejaba con pasajeros en su recorrido*. Valparaíso Informa.

https://valparaisoinforma.com/noticias/despiden-a-conductor-que-fue-sorprendido-consumiendo-drogas-al-int erior-de-microbus/

5 El Observador. (2022, febrero 16). *Así captaron a micrero circulando con pasajeros y sin neumático en Viña del Mar*. El Observador.

[https://www.observador.cl/video-asi-captaron-a-micrero-circulando-con-pasajeros-y-sin-neumatico-en-vina-del](http://www.observador.cl/video-asi-captaron-a-micrero-circulando-con-pasajeros-y-sin-neumatico-en-vina-del)

-mar/

6 Cooperativa.cl. (2024, mayo 15). *Micrero que atropelló y mató a escolar había consumido cocaína*. Cooperativa.cl.

https://cooperativa.cl/noticias/pais/policial/accidentes-de-transito/micrero-que-atropello-y-mato-a-escolar-hab ia-consumido-cocaina/2024-05-15/112432.html

7 Soy Quillota. (2024, enero 19). *“Te voy a tirar los medios balazos”: Intensa pelea entre micreros que se dirigían hacia La Calera Fuente:* [*https://www.soychile.cl/quillota/sociedad/2024/01/19/844328/pelea-entre-micreros-la-calera.html*](http://www.soychile.cl/quillota/sociedad/2024/01/19/844328/pelea-entre-micreros-la-calera.html) *Sitio:Soychile.cl*. Soy Quillota.

[https://www.soychile.cl/quillota/sociedad/2024/01/19/844328/pelea-entre-micreros-la-calera.html](http://www.soychile.cl/quillota/sociedad/2024/01/19/844328/pelea-entre-micreros-la-calera.html)

8 Benedetti, R. (2024, abril 8). *Registran pelea entre choferes de microbuses en Reñaca con pasajeros a bordo*. Margamarga.tv.

https://margamargatv.cl/registran-pelea-entre-choferes-de-microbuses-en-renaca-con-pasajeros-a-bordo/

En fin, existen muchísimos ejemplos más de estas irresponsables actitudes en la región de Valparaíso, a la cual los usuarios del servicio de transporte colectivo están, lamentablemente, acostumbrados aun cuando es la vida de estudiantes, adultos mayores, familias, trabajadores y trabajadoras las que corren peligro en cada una de las situaciones descritas.

A lo anterior también se suman distintas denuncias que se han reportado de malos tratos a escolares quienes utilizan el legítimo derecho otorgado por el Decreto N° 20 del año 1982 que reglamenta el uso de los pases escolares en nuestro país; y además malos tratos sufridos a adultos mayores quienes, beneficiados por La Resolución Exenta N° 1243, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, gozan de tarifa reducida; y son muchas veces ignorados por conductores de microbuses quienes simplemente no detienen sus máquinas a los adultos mayores o tienen un trato brusco, irrespetuoso e incluso violento con este sector de la población.

En otras regiones, la situación no es muy distinta, múltiples son las denuncias de malos tratos, conductas irresponsables en la conducción, agresiones físicas y otras situaciones afines a las cuales deben estar sometidos los pasajeros de este medio de transporte, solo para nombrar algunos ejemplos:

1. El 12 de marzo de 2024, una usuaria del servicio de transporte colectivo de microbuses en Concepción recibió una agresión física de parte de un conductor, el motivo, según se denunció, fue que ella intentó utilizar el pase escolar para acceder a la tarifa rebajada. 9
2. El día 06 de enero de 2024, se denunció en redes sociales como 2 conductores de microbuses colectivos se enfrentaban a golpes y con objetos contundentes a las afueras del Mall El Trébol, en el centro de la ciudad de Concepción. Una vez más estas acciones se realizaron en el desarrollo de las funciones de transporte de pasajeros y obligó a los pasajeros a tener que enfrentarse a esta situación de inseguridad. 10

9 Araya, A. (2024, marzo 12). *“Me pegó en el ojo”: Mujer de 44 años denuncia agresión de micrero por pagar pasaje escolar*. Meganoticias.

[https://www.meganoticias.cl/nacional/442147-video-estudiante-denuncia-agresion-conductor-micro-pase-escol](http://www.meganoticias.cl/nacional/442147-video-estudiante-denuncia-agresion-conductor-micro-pase-escol) ar-tne-concepcion-12-03-2024.html

10 La Cuarta. (2024, marzo 6). *“Y después reclaman”: graban brutal pelea a combos y fierrazos entre micreros de Concepción*. La Cuarta.

[https://www.lacuarta.com/cronica/noticia/y-despues-reclaman-graban-brutal-pelea-a-combos-y-fierrazos-entre](http://www.lacuarta.com/cronica/noticia/y-despues-reclaman-graban-brutal-pelea-a-combos-y-fierrazos-entre)

-micreros-de-concepcion/YB3J4T3F2VGMPJOWAUEXTREUEA/

1. El día 25 de febrero del año 2024, hubo una pelea entre un auxiliar de microbús y un conductor de microbús, en el recorrido entre la comuna de Coquimbo y Tongoy, en la región de Coquimbo. Si bien en este caso, el agresor fue un auxiliar de microbús, la gresca se habría producido a raíz de una discusión que mantuvo este conductor. 11

Y así podrían seguir estos lamentables ejemplos; evidentemente no sería justo acusar que todos los conductores de microbuses de transporte colectivo caen en este tipo de acciones, pero estos hechos sí son suficientes para considerar que se deben tomar acciones para desalentar estas situaciones, más aún considerando el valor social que tiene este medio para las personas, y su relevancia en lo que es el desarrollo social de las ciudades. Un transporte público de pasajeros efectivo es una herramienta fundamental para respaldar el crecimiento económico, creación de empleo y la posibilidad de conectar a las personas a servicios esenciales, como la salud, educación o incluso para la recreación; dice el banco mundial que: *“Ampliar las alternativas de transporte sostenible, especialmente en comunidades vulnerables o de bajos ingresos, es una forma efectiva de la que disponen los países para impulsar el desarrollo humano y la inclusión global”* (Banco Mundial, Transporte 2024). 12

Frente a todas estas situaciones, se debe considerar como necesario que aquellas personas que ejerzan funciones de transporte público de pasajeros tomen el peso de la labor que se realiza, de las vidas que están cargo de estos conductores y es necesario que la ley establezca un criterio más estricto y más gravoso en las sanciones que se les apliquen a estos conductores en casos de infracciones, tanto por el valor ya mencionado del transporte público de pasajeros, como también por la calidad de conductor profesional que deben tener estos funcionarios.

Para esto, se ha determinado que aumentar las sanciones, dentro del marco legal, aplicables a los conductores que cometan tanto delitos, cuasidelitos e infracciones en el desempeño de las funciones de conductor de servicio de transporte de pasajeros, ya sea urbano como también interurbano, con el fin desalentar aquellas conductas que pudiesen poner en riesgo a los conductores de transporte público, los pasajeros que viajen estos

11 Reyes, F. (2023, febrero 25). *Día de furia en Coquimbo: auxiliar de bus quiebra los vidrios de una micro tras acalorada discusión*. biobio.cl.

[https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-coquimbo/2023/02/25/dia-de-furia-en-coquimbo-auxil](http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-coquimbo/2023/02/25/dia-de-furia-en-coquimbo-auxil) iar-de-bus-quiebra-los-vidrios-de-una-micro-tras-acalorada-discusion.shtml

12 Banco Mundial. (2024, marzo 22). *Transporte*. Banco Mundial. [https://www.bancomundial.org/es/topic/transport/overview#1](http://www.bancomundial.org/es/topic/transport/overview#1)

servicios, y todas aquellas personas que transiten por las avenidas, calles y carreteras de nuestro país.

Finalmente, es preciso mencionar que un aumento de sanción está lejos de resolver la desigualdad que tiene el transporte público de regiones versus el de el Gran Santiago, pues esta problemática obedece a una multiplicidad de factores; y significará una mejora inmediata a la calidad de este servicio; sin embargo, la presente modificación legal tiene como objetivo principal resguardar el bien más importante que es la vida y el bienestar de las personas que día a día utilizan este servicio.

# Idea Matríz

La presente iniciativa busca aumentar la calidad del servicio de transporte público de pasajeros, con base en buses y microbuses urbanos e interurbanos, y resguardar el bienestar de las y los usuarios que utilizan este servicio.

**Por tanto,** los diputados y diputadas abajo firmantes venimos a presentar el siguiente:

# Proyecto de Ley

“**Artículo único:** Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009.

# Título XVII De los Delitos, cuasidelitos y de la conducción bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**Párrafo 1. De los delitos y Cuasidelitos**

1. Agréguese un nuevo artículo 199, quedando el artículo 199 original como 200 y así sucesivamente:

“Artículo 199: Se aumentará en un grado la pena al conductor de transporte público de pasajeros, que en ejercicio de sus funciones realice alguna de las conductas

descritas en los artículos 192 literal a), b), e), h), i), k); 193 numerales 1), 2), 3), 4);

195 numerales 2), 3); 195 bis numeral 2); 196 numerales 1), 2), 3); 196 ter

numerales 3), 4), 5), 6), 7); 196 quáter numeral 1); 197 quinquies numerales 1), 2),

3); 198 numerales 1), 2), 3).

Asimismo, multas asociadas a las conductas descritas en los artículos 192 literales a), b), e), h), i), k); 193 numerales 1), 2), 3). 4); 195 numerales 1), 2), 3); 195 bis

numerales 1), 2); 196 numerales 1), 2), 3); 196 numerales 3), 4), 5), 6), 7); 196

quáter numeral 1); 197 quinquies numerales 1), 2), 3); 198 numerales 1), 2), 3); se computarán al doble de su valor original en caso de realizarse estas acciones por conductores de transporte público de pasajeros en el ejercicio de sus funciones.”.

# Párrafo 2. De las Infracciones o Contravenciones

1. Modifíquese el art. 201 en el siguiente tenor:

Agréguese al numeral 12 la siguiente frase a continuación de “escolares”:

“, adultos mayores, y, en general, cualquier persona que goce de algún beneficio de tarifa reducida.;”.

1. Incorpórese un nuevo artículo 207, quedando el artículo 207 original como 208 y así sucesivamente, en el siguiente carácter:

“Artículo 207: Las infracciones o contravenciones cometidas por conductores de transporte público se computarán de la siguiente forma:

Las infracciones o contravenciones gravísimas, establecidas en el artículo 199, computarán como si fuesen reincidencias de infracciones o contravenciones gravísimas, según lo establecido en el artículo 204.

Las infracciones o contravenciones graves, establecidas en el artículo 200, se computarán como si fuesen infracciones o contravenciones gravísimas, según lo establecido en el artículo 204.

Las infracciones o contravenciones menos graves, establecidas en el artículo 201, se computarán como si fuesen infracciones o contravenciones graves, según lo establecido en el artículo 204.

Las infracciones o contravenciones leves, establecidas en el artículo 202, se computarán como si fuesen infracciones o contravenciones graves, según lo establecido en el artículo 204.”.

**Jorge Brito Hasbún Diputado**